



Causa Nro. 447-2021-TCE (acumulada)

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 447-2021-TCE (acumulada) , SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 447-2021-TCE(acumulada)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2021. Las 08h41.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro.TCE-PGR-JA-042-2021 de 03 de agosto de 2021 suscrito por la magister Jazmín Almeida, secretaria relatora del despacho de la jueza de instancia, dirigido a la Defensoría Pública en cumplimiento al auto de 03 de agosto de 2021, a las 15h11; b) Oficio Nro.TCE-PGR-JA-043-2021 de 03 de agosto de 2021 suscrito por la magister Jazmín Almeida, secretaria relatora del despacho de la jueza de instancia, dirigido al señor Comandante de la Policía Nacional en cumplimiento al auto de 03 de agosto de 2021, a las 15h11; c) El 18 de agosto de 2021, a las 13h15 la servidora electoral Glenda Martínez Romo, citadora-notificadora de este Tribunal, sienta **"RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD DE CITACIÓN"** al abogado Luis Rafael Montaña Garcés, responsable del manejo económico del Movimiento Reactivate, Lista 104, con el auto de admisión de 03 de agosto de 2021, a las 15h11, dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la **causa No. 447-2021-TCE** , indicando que: *"...al llegar al lugar me entrevisté con la señora Maritza López, quién me indicó que, el señor Luis Montaña es el padre de sus hijos y el ya no vive allí, además no tiene ningún contacto con el presunto denunciado, por lo tanto no puede proporcionarme una dirección de su nuevo domicilio..."*; d) Oficio Nro.TCE-PGR-JA-056-2021 de 11 de agosto de 2021 suscrito por la magister Jazmín Almeida, secretaria relatora del despacho de la jueza de instancia, dirigido a la Defensoría Pública en cumplimiento al auto de 11 de agosto de 2021, a las 10h01; e) El día 16 de agosto de 2021, a las 12:00:40 se recibe en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec un correo electrónico de: "Cristina Alejandra Llanos Pérez" <cclanos@defensoria.gob.ec> con el asunto: "AUDIENCIAS TCE" en el cual se adjuntan tres (3) archivos de diferentes causas, correspondiendo a la causa Nro. **447-2021-TCE (acumulada)** el archivo: **"AUDIENCIA TCE 26 DE AGOSTO-09H30.pdf"** de tamaño 95KB que impreso contiene una (1) foja donde consta la firma electrónica de la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha (E) procediéndose a validar en el sistema Firma EC 2.8.0, siendo la firma electrónica válida. El correo antes detallado es reenviado a la dirección electrónica jazmin.almeida@tce.gob.ec perteneciente a la abogada Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de Instancia, el mismo día mes y año a las 12h12; f) Oficio Nro. DP-DP17-2021-0121-O 10 de agosto de 2021 suscrito electrónicamente abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha (E) mediante el cual informa la asignación del doctor Paúl Guerrero como defensor público para la presente causa; este escrito fue recibido en el despacho de la jueza de instancia el 17 de agosto de 2021, a las 10h51; g) El 18 de agosto de 2021, a las 13h17 la



Causa Nro. 447-2021-TCE (acumulada)

servidora electoral Glenda Martínez Romo, citadora-notificadora de este Tribunal, sienta **"RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD DE CITACIÓN"** al abogado Luis Rafael Montaña Garcés, responsable del manejo económico del Movimiento Reactivate, Lista 104, con el auto de 11 de agosto de 2021, a las 10h01, dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la **causa No. 447-2021-TCE (acumulada)**, indicando que: *"...al llegar al lugar me entrevisté con la señora Maritza López, quién me indicó que, el señor Luis Montaña es el padre de sus hijos y el ya no vive ahí, además no tiene ningún contacto con el presunto denunciado, por lo tanto no puede proporcionarme una dirección de su nuevo domicilio..."*

En virtud de los autos dispongo:

PRIMERO.- Conforme razón sentada por la servidora electoral Glenda Martínez Romo, citadora-notificadora sobre la imposibilidad de citación al abogado Luis Rafael Montaña Garcés, responsable del manejo económico del Movimiento Reactivate, Lista 104, tanto del auto de admisión a trámite de 03 de agosto de 2021, a las 15h11 y del auto de acumulación de 11 de agosto de 2021, a las 10h01 en la dirección señalada por la denunciante doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas señalado en su escrito de denuncia y en su escrito de aclaración y ampliación; en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, **por última vez**, señale la dirección donde se citará al denunciado, todo esto en razón de garantizar el derecho a la defensa consagrados en los literales a); b); y, c) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

SEGUNDO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicado en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- En razón de la imposibilidad de citación en la presente causa al abogado Luis Rafael Montaña Garcés, responsable del manejo económico del Movimiento Reactivate, Lista 104, **se suspende la audiencia oral de prueba y juzgamiento dentro de la causa Nro. 447-2021-TCE (acumulada)**, señalada para el 26 de agosto de 2021, a las 09h30, hasta que se pueda señalar nuevo domicilio o se cumpla en foirma legal con el acto de citación.

CUARTO.- A través de la Secretaría Relatoría de este despacho, remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública de la provincia de Pichincha, haciéndole conocer de la **suspensión** de la audiencia oral de prueba y juzgamiento señalada para el 26 de agosto de 2021, a las 09h30, dentro de la causa Nro. 447-2021-TCE (acumulada), para esto remita copia certificada del presente auto.

QUINTO.- A través de la Secretaría Relatoría de este despacho, remítase atento oficio al Comando Provincial de la Policía de Pichincha, haciéndole conocer de la **suspensión** de la audiencia señalada para el 26 de agosto de 2021, a las 09h30, dentro de la causa Nro. 447-2021-TCE(acumulada), para esto remita copia certificada del presente auto.

SEXTO.- Notifíquese el contenido de este auto:



Causa Nro. 447-2021-TCE (acumulada)

a) A la denunciante doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y a su abogada patrocinadora, en la dirección de correo electrónico betsabemendez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 015.

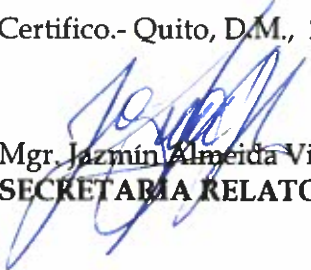
b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

SÉPTIMO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.)Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 24 de agosto de 2021


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



